



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00209876- -UNC-ME#PSI

VISTO: La denuncia realizada en las presentes actuaciones por la Prosecretaria de Informática (PSI) respecto de la conducta desplegada por un atacante llevando a cabo lo que se denomina suplantación de identidad (phishing), y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden #2 obra un detallado informe de la PSI sobre la actividad realizada por el atacante;

Que según surge del informe mencionado, se puede acreditar que el autor del *phishing* llevó a cabo las siguientes maniobras: 1) intercambio de correos electrónicos con una alumna para la obtención de datos, 2) Obtención de datos de varias alumnas con lectura de sus correos y descargas de fotos; 3) ingreso al Sistema de Aulas Virtuales con la identidad de alumnas que utilizan contraseñas triviales; 4) Ingreso al SISTEMA GUARANI de la misma forma relatada en el punto 3; 5) acceso al servidor de listas de la UNC (listas.unc.edu.ar);

Que se destaca también que el ataque se sigue produciendo y que resulta necesaria una pronta acción judicial;

Que estaría identificada la dirección de IP de dónde se habrían producido los ataques, como así también, a su correspondiente propietario;

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el dictamen n° DDAJ-2020-67492-E-UNC-DGAJ#SG obrante al orden 10 de los presentes actuados;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que a través de su Departamento de Asuntos Judiciales, formule la correspondiente denuncia penal ante los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Córdoba, requiriendo se haga cesar el obrar ilícito referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que, de acreditarse en esas actuaciones la intervención de algún alumno o agente de esta Casa, lo que deberá informar la Dirección de Asuntos Jurídicos, se promueva el correspondiente sumario administrativo a través de la Dirección General de Sumarios de ésta Universidad. (OHCS 9/2012 -to. RR 1554/2018).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y archívese.-